

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

Montería, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Acción de Tutela

Radicación N°: 23-001-23-33-004-2016-00108

Accionante: Luz Elena Petro Espitia

Accionado: Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de la Carrera Judicial y Universidad de Pamplona

Como quiera que la doctora Luz Elena Petro Espitia, en nombre propio, instaura demanda en ejercicio de la acción de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Carrera Judicial y la Universidad de Pamplona la cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la misma. Por lo que se

DISPONE

PRIMERO: Admitase la Acción de Tutela presentada por la doctora Luz Elena Petro Espitia en nombre propio, contra el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de carrera Judicial y la Universidad de Pamplona.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda, al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Director (a) de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y al Rector (a) de la Universidad de Pamplona o a quien hagan sus veces o los representen; por el medio más expedito o eficaz.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al señor Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación y al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; por el medio más expedito o eficaz.

CUARTO: Ordénese a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, que proceda a publicar en la página web de la Rama Judicial el auto admisorio de la demanda de la presente acción de tutela.

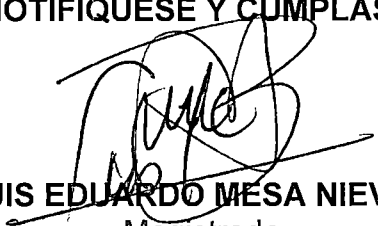
QUINTO: Ténganse como allegados oportunamente los documentos aportados por la parte actora con fines probatorios, los cuales se tasarán al momento de proferirse sentencia.

SEXTO: Requierase, al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Director (a) de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y al Rector (a) de la Universidad de Pamplona o a quien hagan sus veces o los representen, para que rindan un informe sobre los hechos de la demanda. Para tales efectos se les concede un término de dos (2) días.

SEPTIMO: Requierase al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Director (a) de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y al Rector (a) de la Universidad de Pamplona o a quien haga sus veces o lo represente, para que, por si o mediante apoderado, suministren dirección electrónica institucional que corresponda a los funcionarios o a las dependencias a su cargo o un número

telefónico para recibir fax que corresponda directamente al Despacho bajo su responsabilidad; lo anterior para efectos de la remisión de comunicaciones que deban dirigirse de manera directa en desarrollo del trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado